



Pablo Montes

Periodista



KFC, sancionada con 25.000 euros por falta de transparencia y recursos en la gestión de datos personales

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 25.000 euros a la cadena de restaurantes de comida rápida KFC por no disponer de un delegado de protección de datos en España y por la **falta de información al usuario sobre los datos suministrados** por los clientes.

El asunto se inicia tras una reclamación basada en la imposibilidad de acceder de forma sencilla a la política de privacidad para usuarios del espacio económico europeo; porque el enlace principal **llevaba a una web para los Estados Unidos**. Además, al crear una cuenta en el sitio web **obligaban al usuario a recibir ofertas** y promociones, no disponían de una persona delegada de protección de datos a pesar de que se encargan de realizar actividades de publicidad y prospección comercial. Y en la política de privacidad no se detallaban los destinatarios de la información personal ni aparecen detallados los datos del responsable en materia de protección de datos.

KFC aseguró que tenía a disposición del usuario la información en varias a capas a través de su apartados web privacidad y multimarcas y que, entre ambos, contienen la información requerida por el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Reconocían, eso sí, que **les faltaba incluir una declaración para dirigir a los usuarios a la política de privacidad de cada lugar** específico, pero aseguraron que corregirían el erro ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |